

1889-1

Marcos Paz.-

23 MAY 2022

VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);

El Expediente Administrativo Municipal 4073-1541/2022 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaria General de Obras del Municipio solicitan la contratación de mano de obra, insumos, materiales y equipos para ejecutar obra: Veredas III.-

Que la obra consiste en la construcción de veredas de hormigón y trabajos complementarios en distintas zonas de la ciudad, en la cantidad de 2.445,53 ml.-

Que el presupuesto oficial total es de pesos diecisiete millones novecientos cuarenta y nueve mil ochocientos dieciséis con 97/100 (\$ 17.949.816,97).-

Que se suscribió Convenio de Adhesión al Plan Argentina Hace entre el Ministerio de Obras Publicas y el Municipio de Marcos Paz, para la ejecución del proyecto VEREDAS III.-

Que con fecha 10 de Marzo del corriente, la Municipalidad de Marcos Paz adhirió al "Plan Argentina Hace" mediante nota, IF-2022-28392349-APN-DNIT#MOP, detallando los proyectos que deseaba implementar en la jurisdicción y respecto de los que necesita la asistencia financiera de parte del Ministerio de Obras Publicas.-

Que la Secretaria de Obras Publicas del Ministerio de Obras Publicas, ha verificado la documentación correspondiente al proyecto en cuestión, considerando la viabilidad del mismo y por ende conveniente acordar los términos para el otorgamiento del financiamiento solicitado.-

Que el Convenio tiene por objeto brindar asistencia financiera del Ministerio de Obras Publicas a la Municipalidad para la ejecución del proyecto VEREDAS III, ID del proyecto N°151428, IF-2022-33276896-APN-DNIT#MOP y forman parte del EX - 2022-39835450-APN-DGD#MOP.-



2

Que el monto del proyecto asciende a la suma de pesos diecisiete millones novecientos cuarenta y nueve mil ochocientos dieciséis con 97/100. Dicho monto será abonado de la siguiente manera: un primer desembolso equivalente hasta el treinta por ciento (30%) del monto del proyecto a financiar, en concepto de anticipo financiero. El o los restantes desembolsos se efectuarán contra la presentación por parte de la Municipalidad de los respectivos certificados de avance de obra emitida y conformada por la misma en las cuales se acredite la efectiva ejecución de la obra, descontándose en forma proporcional el primer desembolso en calidad de anticipo financiero.-

Que la Municipalidad deberá adoptar procedimientos de selección abiertos que garanticen la vigencia efectiva de las reglas de transparencia, igualdad y mayor concurrencia. Se compromete a realizar sus mejores esfuerzos a los fines de incorporar al sistema nuevos mecanismos que coadyuven a profundizar prácticas de transparencia en los actos que adopte para la concreción de la obra, procurando garantizar la obtención gratuita de los pliegos, prohibiéndose toda forma de venta.-

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 151° actualizado por el artículo 283° bis, por Resolución del Ministerio de Gobierno Expte -IF-2022-15368089- GDEBA-DPPMMGGP Anexo Tabla de cálculo, establece los siguientes montos (base y tope) que se tendrán en consideración a los fines de determinar si el procedimiento administrativo a utilizarse es Forma Directa; Licitación Pública o Licitación Privada, a saber: "Art. 151° Las adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta pesos seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis (\$ 664.386) se efectuarán en forma directa; de seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis (\$ 664.386) y hasta tres millones trescientos veintidós mil ciento sesenta y cuatro (\$ 3.322.164) mediante concurso de precios; de tres millones trescientos veintidós mil ciento sesenta y cuatro (\$ 3.322.164) y hasta nueve millones novecientos sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y dos (\$ 9.966.432) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública.-

Que en virtud del presupuesto oficial designado y lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde aplicar el proceso de Licitación Pública.-

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Llamado a Licitación.- Llámese a Licitación Pública N° 19/2022 para la "Contratación de mano de obra, insumos, materiales y equipos para ejecutar obra: Veredas III".- Asimismo, apruébese el Pliego que sirve de base a la Licitación.-

ARTÍCULO 2°.- Presupuesto oficial.- Dispóngase que el presupuesto oficial de pesos diecisiete millones novecientos cuarenta y nueve mil ochocientos dieciséis con 97/100 (\$ 17.949.816,97).-

3

ARTÍCULO 3°.- Invitaciones. Publicidad.- Invítese como mínimo a cuatro (4) comerciantes o proveedores del ramo y las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Periódico Local, conforme al siguiente texto:

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ - LICITACION PUBLICA N° 19/2022.

POR 2 DIAS - Expediente N° 4073- 1541/2022.

Objeto: "Contratación de mano de obra, equipos, insumos y materiales para ejecutar obra: Veredas III". La descripción de la obra a ejecutarse se encontrará en los Pliegos que sirven de base a la Licitación. Presupuesto Oficial: PESOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 97/100 (\$ 17.949.816,97).-

Acto de Apertura: 29 de Junio de 2022 a las 09.30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.-

Adquisición de Pliego.- Los mismos podrán retirarse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.-

Presentación de Ofertas: hasta el 29 de Junio de 2022 a las 09.00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.-

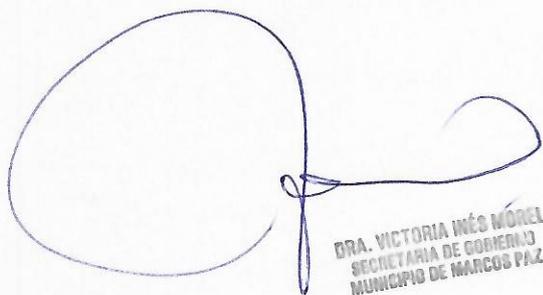
ARTÍCULO 4.- Recepción de ofertas.- Fijese como fecha límite para la recepción de ofertas el día 29 de Junio de 2022 a las 09.00 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz.-

ARTÍCULO 5°.- Acto de Apertura de sobres.- Fijese como fecha de acto de apertura de sobres el día 29 de Junio de 2022 a las 09.30 en la Dirección Municipal de Contrataciones sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Buenos Aires.-

ARTÍCULO 6°.- Comisión de Análisis de ofertas y preadjudicación. Miembros. Funciones. Créese la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación para el Llamado a Licitación Publica N° 19/2022, la que tendrá las funciones y responsabilidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la presente Licitación. Asimismo, designense como integrantes de la misma a representantes de las Secretarías de Legales, Contrataciones, Obras y Economía y Finanzas.-

ARTÍCULO 7°.- El presente decreto de llamado a Licitación es refrendado por los funcionarios del área correspondiente, a saber, el Subsecretario General de infraestructura, Sr. Guillermo Ramírez y el Subsecretario General de Obras, Tec. Pablo Hrazabal.-

ARTÍCULO 8°.- De forma.-


DRA. VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ


AGRIM RICARDO P. BENUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ


SR. GUILLERMO ARMANDO RAMÍREZ
SUBSECRETARIO GENERAL
DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO
Dec. N° 1089 Ancl. 2022 Folio 2536

TEC. PABLO HAZABAL
SUBSECRETARIO GENERAL DE OBRAS
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ